



EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 001 DE 2017
0013

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO DE TIQUETES ÁEREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL DE LOS DIRECTIVOS Y TRABAJADORES PÚBLICOS OFICIALES DE LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) INCLUIDO IVA.

APERTURA: 31 DE ENERO DE 2017

CIERRE: 07 DE FEBRERO DE 2017

MANIZALES, ENERO DE 2017



INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de transparencia y de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en atención al Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., se permite presentar a continuación el pliego de condiciones para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas a los correos electrónicos:

www.observaciones@empocaldas.com.co

www.contratacion@empocaldas.com.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN



CAPITULO I GENERALIDADES

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es www.empocaldas.com.co y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

1.1 OBJETO

Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO DE TIQUETES ÁEREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL DE LOS DIRECTIVOS Y TRABAJADORES PÚBLICOS OFICIALES DE LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1.2 PLAZO PARA ENTREGA

El plazo para la entrega de estos suministros será desde de la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública hasta el 31 de diciembre de 2017.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación pública, serán cancelados con recursos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con cargo al presupuesto vigente para el año 2017 bajo el rubro No. 21020216, Certificado de Disponibilidad presupuestal No.00145 de enero 12 de 2017.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1



Se ha determinado que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) INCLUIDO IVA.

El valor total de la propuesta no podrá exceder dicho presupuesto oficial, ya que la misma será RECHAZADA.

El contrato se firmara por la totalidad del presupuesto oficial.

1.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante actas parciales de pago de acuerdo a los tiquetes suministrados en el periodo facturado y debe ser recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura, la cual deberá ser presentada dentro de los primeros CINCO (5) días del mes correspondiente al SUPERVISOR designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., junto con el certificado de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales (ART. 50 LEY 789 DE 2002). La factura se cancelará de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato.

1.6 PROPUESTAS PARCIALES

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., no acepta propuestas parciales.

1.7 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Consulta de los Pliegos de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaría General, ubicada en la Carrera 23 N°. 75 – 82, de la ciudad de Manizales, y en la Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>.

1.8 INSCRIPCIÓN DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en el presente proceso, INSCRIBIÉNDOSE PREVIAMENTE como **PROVEEDORES**, hasta tres (03) días hábiles antes de la fecha programada para la entrega de propuestas, en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la



página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO.

LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ. PARA PARTICIPAR EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA (CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), DEBERÁN ESTAR INSCRITOS Y CLASIFICADOS EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES.

1.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá por la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el Código Civil, el Código de Comercio, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios generales de la función pública (Art.209 C.P.) y las demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen.

1.10 CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso Inicial de Convocatoria Pública.	23 de Enero de 2.017.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación proyecto de pliego de condiciones.	Del 23 al 27 de enero de 2.017.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 23 al 27 de enero de 2.017.	Directamente y en físico en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y en medio magnético al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	30 de enero de 2.017.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Resolución de apertura de la invitación	31 de enero de 2.017.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do



Publicación de los pliegos condiciones definitivos	de	Del 31 de enero al 06 de febrero de 2.017.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Audiencia tipificación, estimación asignación riesgos y aclaración de los pliegos condiciones	de y de y de	01 de febrero de 2.017, a las 10:00 a.m.	Auditorio de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales.
Cierre - fecha final para entrega de propuestas de los proponentes favorecidos en el sorteo.		07 de febrero de 2.017 a las 10:00 am.	Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales. Las propuestas deberán ser radicadas y entregadas en la ventanilla única (recepción) de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Evaluación propuestas. Publicación informe evaluación.	de de	10 de Febrero de 2.017, a las 6:00 p.m.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Presentación observaciones informe evaluación.	de al de	Del 13 al 15 de Febrero de 2.017.	Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las observaciones del informe evaluación.	de de	17 de febrero de 2.017 a las 6:00 p.m.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
ADJUDICACIÓN		20 de febrero de 2.017.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1.12. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA). En la fecha y hora señalada en el



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
 PBX : (+576) 886 7080
 NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1

SC 4871-1

SC 4871-1

cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO N°1 (MATRIZ DE RIESGOS). En la misma audiencia se llevará a cabo la aclaración de los pliegos de condiciones en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

1.13. LUGAR Y FECHA Y HORA DE CIERRE: El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar PROPUESTAS HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADAS para tal efecto, previa inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en la sede principal de la Entidad ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá ser radicado y entregado en la ventanilla única (recepción) de la entidad, al cual se le colocará la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como ORIGINAL y se relacionarán una por una, de acuerdo con el orden de entrega, indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con POSTERIORIDAD a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, la cual se encuentra en la dirección <http://horalegal.inm.gov.co>. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del decreto 4175 de 2011.

1.14. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas.

consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

1.15. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

EN CUANTO A LOS PROPONENTES

Si el proponente participa a título de Consorcio o Unión temporal:

En la presente Invitación Pública podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza sea persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un (1) año más.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.



- e. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes iguales. En consecuencia, en caso de sanciones, las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando no se presente los requisitos enunciados.

Cuando en la conformación de consorcios o uniones temporales intervengan personas jurídicas, es necesario y obligatorio que los representantes legales estén facultados para la constitución de los mismos y se debe acompañar la correspondiente autorización.

Todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos, calificados y registrados en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, con la misma clasificación requerida en los presentes pliegos.

1.16. EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anejará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con el fin de facilitar su estudio.

1.17 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

1.18 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para el cierre de la presente invitación pública

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

SEÑORES
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Carrera 23 N°. 75 - 82
Manizales – Caldas



EN LA BÚTICA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX : (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



QP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1



Invitación Pública No. _____ De 2017

Objeto: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO DE TIQUETES ÁEREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL DE LOS DIRECTIVOS Y TRABAJADORES PÚBLICOS Y OFICIALES DE LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A.E.S.P

Sobre No. ____.

Nombre del Proponente. ____.

Indicar si es original o copia ____.

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.19. ALCANCE.

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas y de requerimiento del servicio, contenidas en el capítulo IV de este documento.

1.20 IDIOMA Y MONEDA.

El idioma oficial durante la convocatoria pública y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier indole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

1.21 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44,4 de la Ley



Gobernación
de CALDAS
EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P. LES HAYA DECRETADO LA CADUCIDAD, LA TERMINACIÓN UNILATERAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE UN CONTRATO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE A OFERTAR DIRECTAMENTE O EN FORMA ASOCIADA.

1.22. INSTRUCCIONES PRELIMINARES.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los términos de referencia, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Se entiende y así lo acepta el proponente, que con el hecho de presentar la propuesta está aceptando en su totalidad los pliegos de condiciones.

La entrega de propuestas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la firma. En consecuencia, no se tendrán en cuenta las propuestas enviadas por correo electrónico.

Después de cerrada la INVITACIÓN, a ningún proponente se le permitirá retirar la



propuesta, ni modificarla, ni adicionarla. Sin embargo, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá solicitar aclaraciones por escrito a los proponentes, sin que éstos puedan variar o mejorar la propuesta presentada inicialmente.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

1.23. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos dos (02) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública.

1.24. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

1.25. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos posibles proponentes.

1.26. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULAR

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890.803.239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACIÓN, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

1.27 CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:



Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. - 0 0 1 3
Carrera 23 Nro. 75 - 82
Manizales, Caldas - Colombia - 0 0 1 3
Referencia: Invitación No. de 2017.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales deberán ser adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- a. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- b. Certificado de existencia y representación legal vigente, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días, para personas jurídicas.
- c. RUT (Aplica para personas naturales y jurídicas).
- d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- e. Certificado de inscripción VIGENTE en el registro único de proponentes de cualquiera de las cámaras de comercio del país, en la clasificación realizada de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 en: Clasificación UNSPSC: 78111502 viajes en aviones comerciales, 90000000 Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento, 90120000 facilitación de viajes, 90121502 agencias de viajes.
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. (aplica para personas naturales y jurídicas).
- g. Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República. (aplica para personas naturales y jurídicas)

- h. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (artículo 50 Ley 789/2002), para las personas jurídicas.
- i. El Oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
- j. Garantía de seriedad de la propuesta.
- k. Hoja de Vida persona natural o jurídica de acuerdo al formato del DAFP, según corresponda.
- l. Declaración de bienes y rentas en formato del DAFP para personas naturales o declaración de renta presentada ante la DIAN para personas jurídicas.

En caso de que el Representante Legal Suplente firme la propuesta deberá presentar certificación en la cual conste la falta temporal o absoluta del Representante Legal Principal.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

2.2.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA:

El proponente deberá presentar:

- El CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse durante la ejecución del contrato.
- Copia de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO IATA, licencia que deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato.
- Copia de certificación como inscrito a la Asociación Colombiana de Agencia de Viajes y Turismo (ANATO)

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo tres (3) contratos cuyo objeto sea suministro de tiquetes aéreos y/o manejo de reservaciones y/o transporte aéreo de pasajeros, con las siguientes características:

- Que hayan sido celebrados y ejecutados en un 100% entre el 1 de enero del 2010 hasta la fecha del cierre del proceso licitatorio.
- Que la sumatoria de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto oficial establecido en el presente proceso. Por lo anterior, se considerará como valor total la sumatoria del costo del contrato inicial más sus adiciones.
- Que contenga, nombre o razón social del contratante, nombre o razón social del contratista, fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato, objeto del contrato, valor del contrato. Deberá venir debidamente firmada.
- Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerara dicha experiencia del proponente de acuerdo con su participación en la conformación del consorcio o unión temporal, la cual debe especificar en la certificación.

El valor consignado en el certificado no será actualizado por ningún método.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

2.2 DOCUMENTO DE CARÁCTER ECONÓMICO PROPUESTA ECONÓMICA (Lista de Precios)

DESCRIPCION	PLAZO	VALOR
SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL DE LOS DIRECTIVOS Y TRABAJADORES PÚBLICOS Y OFICIALES DE LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A E.S.P.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	\$20.000.000

Este documento permitirá constatar que el listado de precios está acorde con las tarifas más económicas en la fecha del cierre de la invitación. SERÁ DE CARÁCTER HABILITANTE.

2.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

1. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico (Punto 2.1) en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.

2. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico y condiciones de experiencia (Punto 2.2), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.

3. Finalmente, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico (Punto 2.3), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EL FORMULARIO DE PRECIOS SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.4 CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas que de conformidad con el estudio cumplan con los requisitos de carácter jurídico, técnico y de experiencia, podrán ser calificadas de conformidad con la ponderación establecida para tal fin. La metodología que se seguirá será la de puntajes y la calificación de las propuestas se hará sobre la base de 300 puntos, que se distribuirán, así:

FACTORES	PUNTAJE
DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	HABILITA O DESHABILITA



INFORMACION TÉCNICA	HABILITA O DESHABILITA
DESCUENTOS TARIFAS NACIONALES	100 PUNTOS
ALIANZAS O CONVENIOS CON OTRAS AGENCIAS.	100 PUNTOS
LEY 816 DE 2003. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS

DESCUENTOS EN TARIFAS NACIONALES (100 puntos): La oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre la tarifa plena en pasajes nacionales, obtendrá 100 puntos. Las demás se calificarán en forma proporcional descendente. Los descuentos ofrecidos por el proponente no deben tener ninguna restricción y/o condicionamiento.

La fórmula a usar corresponde a:

$$\text{Puntaje Oferta N} = (\text{Porcentaje de descuento en tarifas nacionales ofrecido por oferente}) * 100 / (\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido en tarifas nacionales})$$

ALIANZAS O CONVENIOS CON OTRAS AGENCIAS DE VIAJES. (100 PUNTOS MAXIMO).

El proponente que acredite tener mayor cobertura nacional e internacional, en beneficio de los funcionarios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, mediante convenios con otras agencias de viajes, alianzas, participación en sociedades o agremiaciones de agencias de viajes nacionales e internacionales, que se encuentren vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación, recibirán un puntaje de 100 puntos, y a los demás se les otorgará puntaje de manera proporcional descendente, mediante regla de 3 simple directa.

El proponente que no acredite lo anterior, obtendrá un puntaje de cero puntos (0).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS)

Para este componente, se tendrá en cuenta si los servicios son de origen nacional o extranjero. En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 1510 de 2013, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

Igual tratamiento recibirán aquellos proponentes originarios de países en los cuales a las ofertas de servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Esto se demostrará con un informe o certificado.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

de la respectiva Misión Diplomática Colombiana que debe indicar por los menos los siguientes aspectos:

- País de origen.
- Funcionario competente (nombre, cargo y firma). Citación de la disposición legal que lo autoriza para expedir la certificación.
- Indicación de ley interna del país extranjero o del documento referente al trato igualitario a los proponentes colombianos en materia de acceso a contrataciones estatales.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar junto con su propuesta, manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si el personal que labora para el proponente es cien por ciento (100%) nacional o aplica principio de reciprocidad; si parte del personal que labora para el proponente es extranjero sin que acredite principio de reciprocidad o si la totalidad del personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera sin que acredite principio de reciprocidad.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, este criterio se calificara así:

ASPECTO	PUNTAJE
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	100
Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente	50
Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad.	0

2.5 DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por el Jefe Sección Contratación, el Jefe del Departamento de Administrativo y Financiero de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

2.6 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Serán causales de descalificación:

1. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
2. No presentar propuesta económica.
3. Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
4. Propuesta que no se presente en idioma Español.
5. Si solicitada una aclaración, el proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
6. No cumplir con los requisitos de los Pliegos de Condiciones.
7. Sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

2.7 ADJUDICACIÓN Y RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Se adjudicará la citada invitación a la propuesta que obtenga mayor puntaje. El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

2.8 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, **EN FÍSICO Y MEDIO MAGNÉTICO** (observaciones@empocaldas.com.co) en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA COMPARACIÓN DE OFERTAS.

2.9 ADJUDICACIÓN

Se adjudicará la presente invitación al proponente que obtenga el mayor puntaje en cada grupo, siempre y cuando cumpla todas y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pliego.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando las



condiciones sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.10 COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.11 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los **CINCO (5) DIAS HABLES** siguientes a la notificación de la adjudicación.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumplimiento.

CAPITULO III

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

- a) Que en la fecha y hora de cierre de Invitación pública y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- c) Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la invitación pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

Para estos efectos se tendrá en cuenta lo indicado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública relacionado con la selección objetiva.

CAPITULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Una vez firmado el contrato, el contratista se obliga con EMPOCALDAS S.A E.S.P a:

1. Suministrar los tiquetes aéreos en las rutas nacionales en las clases y tarifas en clase económica de manera general; excepcionalmente en todas las clases y en cualquiera de las compañías aéreas que operan en el país, según solicitud que **LA CONTRATANTE** escoja a través del supervisor designado para el contrato, con la debida antelación, sin tener en cuenta la temporada, puentes o festivos.
2. Informar y mantener actualizada a **LA CONTRATANTE** sobre el vencimiento de las reservas.
3. Contar durante todo el plazo de ejecución del contrato con sistemas de comunicación ágiles y efectivos para la conexión del **CONTRATISTA** con las aerolíneas y con **LA CONTRATANTE** y en caso de ser necesario con el viajero. Los costos que se generen por la utilización de estos sistemas de comunicación son asumidos en su totalidad por **EL CONTRATISTA**.
4. Disponer de una línea telefónica y celular para uso exclusivo de **LA CONTRATANTE** las veinticuatro (24) horas, los 365 días del año para que se permita obtener en el menor tiempo posible la información y/o requerimiento que la entidad como puede ser reserva y expedición de tiquetes.
5. Suministrar información hotelera, efectuar las reservas hoteleras respectivas y prestar asesoría en materia de rutas.
6. Entregar los tiquetes aéreos solicitados en el lugar que **LA CONTRATANTE** le indique, en días hábiles o festivos, sin ningún costo adicional. Del situado de tiquetes nacionales se informará inmediatamente a **LA CONTRATANTE**, por el medio de comunicación más expedita; para la confirmación o la ubicación del tiquete suministrado, los cuales podrán ser reclamados por los funcionarios de la entidad.
7. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en relación con las reservas efectuadas o con los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por **LA CONTRATANTE**.

8. Efectuar sin costo adicional las conexiones, reservas y confirmación de sillas en los vuelos solicitados por **LA CONTRATANTE**. Para el efecto **EL CONTRATISTA** debe contar con sistemas electrónicos directos con las aerolíneas y enviar por el medio de comunicación más rápido, la confirmación de las reservas a la entidad, indicando el costo y clase del pasaje reservado.
9. Proporcionar permanentemente, durante la ejecución del contrato a **LA CONTRATANTE**, sin costo alguno, un listado semanal de tarifas aéreas nacionales en las diferentes aerolíneas, rutas, clases y sobre las ofertas que realicen las aerolíneas.
10. Mantener informada permanentemente a la **CONTRATANTE** sobre las nuevas tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas y otorgar a la **CONTRATANTE** los beneficios a que tenga derecho.
11. Mantener con **LA CONTRATANTE** durante el plazo de ejecución del contrato, márgenes de seguridad en las reservas del cien por ciento (100%).
12. Efectuar los reembolsos a que haya lugar por la no utilización total o parcial de los tiquetes en cualquiera de las tarifas ofrecidas, y aquellos a los que por su tarifa no se les pueda aplicar reembolso deberán ser revisados contra nuevos tiquetes.
13. Designar una persona que tenga contacto permanente con **LA CONTRATANTE**.
14. Presentar quincenalmente a **LA CONTRATANTE**, en medio magnético un reporte detallado de todos los conceptos facturados, especificando el nombre del funcionario de **LA CONTRATANTE** que haya utilizado el respectivo tiquete, así como las rutas, costos, impuestos y los demás datos necesarios para identificar claramente el gasto.
15. El oferente seleccionado deberá cancelar el impuesto pro estampillas consistentes en 1% pro Universidad, 1% pro Hospital, 2% pro Desarrollo, 3% pro Adulto Mayor (3%).
16. Garantizar que las aerolíneas efectúen la acumulación de las millas a nombre de **LA CONTRATANTE** y en ningún caso a nombre de funcionarios de la entidad, previa solicitud del supervisor del contrato.
17. Negociar con las aerolíneas los beneficios aplicables a EMPOCALDAS S.A.E.S.P. en virtud de convenios corporativos, con el fin de obtener un mayor beneficio para la Entidad.
18. Dar el porcentaje en el valor de los pasajes aéreos nacionales, de conformidad con la propuesta presentada.
19. Cooperar con el supervisor en sus sugerencias.
20. Acatar las órdenes impartidas por **LA CONTRATANTE** durante la ejecución del contrato.
21. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
22. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la afiliación a un Fondo de Pensiones y a una EPS y efectuar los pagos por concepto de parafiscales conforme al periodo y cuantía correspondiente

23. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del contrato.
24. Durante toda la ejecución del contrato, mantener para EMPOCALDAS S.A.E.S.P. los beneficios adicionales que haya especificado en su propuesta.

4.2 PERSONAL REQUERIDO

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no asume obligación alguna de carácter laboral.

4.3 MULTAS.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuenta un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

4.4 PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, (NOMBRE DEL CONTRATISTA) deberá pagar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

4.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión del Contrato estará a cargo del JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., quien autorizará los pagos, cuando verifique que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

4.6 DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal que respalda el contrato celebrado.

4.7 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por actas parciales de pago por el valor del suministro entregado y previa presentación de la factura, la cual deberá ser presentada dentro de los primeros CINCO (5) días del mes correspondiente al SUPERVISOR designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., JUNTO CON EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (ART. 50 LEY 789 DE 2002). La factura se cancelará de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a cuarenta y cinco (45) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

NO SE REALIZARÁ NINGÚN PAGO ANTICIPADO DEL VALOR DEL CONTRATO.

4.8 GARANTIAS A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país en formato de entidades estatales que avale los siguientes riesgos:

-CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.

-SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

4.9 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.


El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

4.10 COMUNICACIONES.

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA,
Gerente,
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



V. Bo: FERNANDO HÉLY MEJÍA ALVAREZ



V. Bo: ANDRÉS FELIPE TABA AROYAVE



V. Bo: MAURICIO ANDRÉS LOZANO MEJÍA



Elaboró: Edna Suárez A.